Municipalidad de Chillán Viejo | Alcaldía

APRUEBA SUBVENCION ORDINARIA Y CONVENIO A INSTITUCION QUE INDICA.

DECRETO N° 5018

Chillán Viejo, 07 SEP 2015

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;

CONSIDERANDO:

1.- La petición presentada por la institución denominada: **"CENTRO CULTURAL VISION ESPERANZA"**, Rut N° 74.783.800-3, N° de personalidad jurídica N° 99, de 17 de noviembre del 1998, sin fines de lucro; representante legal: Rosa Flores Fuentes, con domicilio en calle Conde de Maule N°866, Fono: 90838883.

2.- El Proyecto: Implementando nuestro servicio social. El cual colabora en el cumplimiento de las funciones municipales a través: de la Educación y la Cultura.

3.- El oficio N°235 de 20 de julio de 2015, del Sr. Alcalde donde presenta la propuesta de Concurso Subvenciones Municipales, al H. Concejo Municipal de Chillán Viejo.

4.- Que el Honorable Concejo Municipal, en Sesión ordinaria N° 24 de 18 de agosto de 2015, por la unanimidad de sus miembros asistentes, aprueba el informe de la comisión evaluadora que presenta resultados de instituciones que postularon a las subvenciones 2015, aprobadas y rechazadas, el acuerdo referido adopto el N° 116/15.

5.- El convenio de subvención municipal de 01 de septiembre de 2015, suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y la institución denominada:**"Centro Cultural Visión Esperanza", por un monto de $ 350.000.-** (trescientos cincuenta mil pesos), para la adquisición de 01 Consola Amplificadora, 02 Bafles 12", 02 Cables Parlantes, 01 Micrófono.

DECRETO:

1.- OTÓRGASE Subvención Municipal a la institución denominada; **"CENTRO CULTURAL VISION ESPERANZA"**, por un monto de **$350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos)**, con cargo al Subtítulo 24 Ítem 01, Asignación 999 **"Otras Transferencias al sector privado"**, del presupuesto municipal vigente.

2.- APRUÉBASE, convenio de Subvención Municipal de fecha 01 de septiembre del 2015 y procédase a su firma.

3.- La señalada institución deberá rendir cuenta documentada de la presente Subvención de acuerdo a la Resolución N° 30 del 11.03.2015 de la Contraloría General de la República.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/HHH/OES/DPM/pchc.

DISTRIBUCION: Centro Cultural Visión Esperanza., D.A.F, Tesorería Municipal, Unidad de Control, Planificación, Secretaría Municipal.

"La institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos incurridos, antes del 30 de diciembre de 2015. La documentación de la rendición de cuenta deberá ser en original y referirse exclusivamente a los gastos incurridos para el cual se otorgó la subvención municipal, la que será supervisada por la Dirección de Administración y Finanzas".

CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL 2015
MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

En Chillan Viejo, a 01 de Septiembre de 2015, entre la Municipalidad de Chillan Viejo, persona jurídica de Derecho Público, Rut.: 69.266.500-7, representada por su Alcalde don **FELIPE AYLWIN LAGOS,** chileno, cédula nacional de identidad N° 8.048.464-K, ambos con domicilio en Serrano N° 300, y la institución denominada: **"CENTRO CULTURAL VISION ESPERANZA"**, Rut.: 74.783.800-3, representada por Representante Legal Rosa Flores Fuentes, Rut.:8.268.964-8, con domicilio calle Conde de Maule N° 866, Chillán Viejo, han acordado celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: la Municipalidad de Chillán Viejo asigna una Subvención a la institución denominada: **"CENTRO CULTURAL VISION ESPERANZA"**, con el objeto de financiar Adquisición de 01 Consola Amplificadora, 02 Bafles 12", 02 Cables Parlantes, 01 Micrófono Inalámbrico.

SEGUNDO: La Municipalidad de Chillán Viejo entrega la suma de $350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos), a la institución denominada: **"CENTRO CULTURAL VISION ESPERANZA"**, la cual acepta este acto.

TERCERO: La institución rendirá cuenta detallada del uso dado de los recursos entregados, los cuales estarán respaldados mediante facturas y boletas, estos deben rendirse antes del 30 de diciembre de 2015.

CUARTO: La rendición se hará directamente en Tesorería Municipal, la cual se encuentra facultada desde ya para requerir todos los antecedentes que sean necesarios.

QUINTO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto la institución denominada: **"CENTRO CULTURAL VISION ESPERANZA",** será supervisada y fiscalizada por la Secretaria de Planificación , o por la persona que esta designe para tales efectos; encargada de orientar, asesorar y evaluar en terreno el desarrollo de las actividades propuestas en el proyecto.

SEXTO: El presente convenio se firma en cinco ejemplares, quedando uno en poder de la institución denominada: **"CENTRO CULTURAL VISION ESPERANZA"** y los otros cuatro restantes serán distribuidos en la Dirección de Control, Dirección de Finanzas, SECPLA, y Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: La Institución deberá responder a sus procedimientos legales vigentes sobre el manejo de los recursos, así como también a la ejecución del proyecto, sometiéndose cuando se presenten faltas al respecto, a los procedimientos legales pertinentes, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisprudencia de sus tribunales.

CENTRO CULTURAL VISION ESPERANZA
R.U.T.: 74.783.800 - 3
COMUNA CHILLAN VIEJO

ROSA FLORES FUENTES
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO CULTURAL VISION ESPERANZA

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

FAL/OES/DPM/pchc.